



Expte. 9/20

PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente de tramitación ordinaria y plurianual, por procedimiento restringido, del contrato administrativo de concesión de servicios **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE LOS DONCELES EN EL PARQUE REGIONAL DE SIERRA ESPUÑA”**.

Vistas las actas de las Mesas de Contratación celebradas los días 6 de marzo de 2020, para la apertura del sobre nº 1 para examinar las solicitudes de participación en este procedimiento, de 8 de junio de 2020 (tras la paralización decretada por motivo del COVID-19) para comprobar la subsanación de deficiencias observadas en el sobre nº 1 y en la cual resulta excluido del procedimiento al no haber subsanado la documentación requerida D. Pedro Jesús Martínez Pérez, de 2 de julio de 2020 para la apertura del sobre nº 2 conteniendo la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación susceptibles de juicio de valor, y en la que resulta excluida D^a Josefa Martínez Cánovas al incluir en este sobre documentación que solamente debía estar en el sobre nº 3 (canon ofrecido), tal y como se establece en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, de 17 de julio de 2020 para examinar el informe valorando la documentación presentada por los res licitadores admitidos en el sobre nº 2, de 23 de julio de 2020 para la apertura del sobre nº 3 conteniendo la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación susceptibles de valoración mediante fórmula, de 3 de agosto de 2020 en el que se determina que Acierta Global, S.L. está incurso, su oferta, en presunción de temeridad y se le concede un plazo para justificar, de conformidad al art. 149 LCSP, de 10 de septiembre de 2020 en el que la Mesa acuerda excluir la oferta de Acierta Global, S.L. al no justificar adecuadamente la oferta realizada, ya que: *“El documento presentado describe someramente una serie de hipótesis (aumento turismo rural, proyecto empresarial de alquiler de casas rurales, comuniones y otros eventos, nichos de potenciales clientes, y marketing). No obstante, no se observa análisis económico justificativo de la viabilidad de la oferta presentada, que contemple cada una de estas hipótesis y que desglose previsión de costes (inversiones iniciales, materias primas, recursos humanos, gastos fijos, canon propuesto, marketing, etc.) e ingresos (ordinarios, eventos, etc.)”*, y propone como adjudicataria a D^a Fuensanta López Cascales, previa acreditación por la misma que reúne los requisitos exigidos para ello, los resultados finales han sido:

Nº	EMPRESA	SOBRE Nº 2	SOBRE 3	TOTAL
1	D ^a M ^a FUENSANTA LÓPEZ CASCALES	27,20 puntos	41,86	69,06
2	ECOESPUÑA&LA HOJARASCA, S.L.	32,30 puntos	33,57	65,87
3	ACIERTA GLOBAL, S.L.	22,10 puntos	59,00	EXCLUIDA

Con fecha 6 de octubre de 2020, la Mesa verifica que D^a Fuensanta López Cascales reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en los Pliegos y en la LCSP para la adjudicación del contrato, acreditando los medios materiales y personales necesarios para ello.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en el Secretario General, de conformidad con la Orden de 18 de septiembre de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,





PROPONGO

PRIMERO.- Que se excluya del presente procedimiento, por las razones antes expuestas, las ofertas presentadas por D. Pedro Jesús Martínez Pérez y por Acierta Global, S.L.

SEGUNDO.- Que se adjudique el contrato administrativo plurianual de concesión de servicios denominado **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE LOS DONCELES EN EL PARQUE REGIONAL DE SIERRA ESPUÑA”**, CPV- 55300000-3, a **Dª FUENSANTA LÓPEZ CASCALES**, con N.I.F. nº: 77.508.228-E y domicilio en C/ Puerta Nueva, 15-3º C, 30001 Murcia, en el canon anual ofrecido de 4.000,00 euros más 840,00 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS(4.840,00 euros).

TERCERO.- Que se notifique la presente Orden a la adjudicataria, a la Dirección General del Medio Natural, al resto de licitadores y se publique en el DOUE y en el perfil de contratante, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Fdo: Javier Falcón Ferrando

ORDEN

Vista la propuesta de Orden, anteriormente formulada, dispongo en idénticos términos a los en ella expresados.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
P.D. (Orden de 18/09/2019)
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo: Víctor Martínez Muñoz

